



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
OGC Num 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

13 DE MAYO DE 1992

5183

No. 5079

RESOLUCION

Comisión Agraria Mixta
Estado de Tabasco

POBL.: "EL FAISAN"

MPIO.: CENTLA.

EDO.: TABASCO.

ACCION.: PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS.

VISTO: PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 839/13/91, RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL FAISAN" DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO: Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 2966 DE FECHA 13 DE MAYO DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO A PETICION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS: Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 25 DE MARZO DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL, DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO VE-

RIFICATIVO EL 5 DE ABRIL DE 1991, EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS: Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE JUNIO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL

ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 21 DE JUNIO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS: PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA COMUN QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLA-

DO EL DIA 8 DE JUNIO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARA INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI-----

COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENA DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO: QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 5 DE ABRIL DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPREN-

DEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS: ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA IMPROCEDENTE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS A LA EJIDATARIA DOMINGA DE LA CRUZ REYES, CON NUMERO DE CERTIFICADO 3194143, TODA VEZ, QUE CONTINUA USUFRUCTUANDO SU UNIDAD DE DOTACION EN FORMA QUIETA Y PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCERO POR LO QUE SE PROCEDE DEJAR LOS DERECHOS A SALVO DEL C. DAVID DE LA CRUZ GALMICHE RESPECTO AL CASO DE LOS EJIDATARIOS 1.- ISIDRO TEJEDA HERNANDEZ, Y 2.- JOVITA CENTELLA CRUZ, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA IMPROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS TODA VEZ QUE NO FUERON NOTIFICADOS EN TIEMPO PARA QUE HICIERAN VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA NO OBSTANTE EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1991, LAS AUTORIDADES EJIDALES PROPUSIERON SU PRIVACION Y ANEXARON COPIAS FOTOSTATICAS DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 5 DE ABRIL DE 1991, EN DONDE SE SOLICITA LA PRIVACION DE LOS EJIDATARIOS. 1.- ISIDRO TEJEDA HERNANDEZ, Y 2.- JOVITA CENTELLA CRUZ, PERO AL DECRETAR SU PRIVACION ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, SE DEJARAN A ESTOS EJIDATARIOS EN ESTADO DE INDEFENSION; POR LO QUE SERA EN LA SIGUIENTE INVESTIGACION DE USUFRUCTO PARCELARIO EN LAS QUE SE CUMPLAN LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO EN LA QUE SE DECRETE LA PRIVACION DE LOS EJIDATARIOS ANTES MENCIONADOS. Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS, CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO CUARTO: QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGRAGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, DE FECHA 5 DE ABRIL DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 96, 200, Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 69, DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL FAISAN", DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- PRISCILIANO DE LA C. CASTRO, 2.- PEDRO DE LA C. CHABLE. 3.- JOSE PANTOJA LEON, 4.- JOSE DEL CARMEN DIAZ, 5.- EMIQUIO HERNANDEZ CRUZ, 6.- ARNER HERNANDEZ SANCHEZ, 7.- ALCIBIADES HERNANDEZ SANCHEZ, 8.- ROMERO HERNANDEZ SANCHEZ, 9.- RUTH FRIAS CACERES, 10.- TIMOTEO HERNANDEZ DOMINGUEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS 1.- 255771, 2.- 3194134 3.- 3194141 4.- 3194161, 5.- 3194162, 6.- 3194163, 7.- 3194164, 8.- 3194165, 9.- 3194160, 10.- 3713687.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL FAISAN", DEL MUNICIPIO DE CENTLA ESTADO DE TABASCO, A LOS CC. 1.- CATALINO REYES TACU, 2.- ISMAEL DE LA CRUZ JIMENEZ, 3.- ATILANO GARCIA LOPEZ, 4.- JOSE DEL C. CRUZ MAY 5.- ALBERTO SALVADOR JIMENEZ 6.- MIGUEL ANGEL PEREZ AVILA, 7.- MANUEL HERNANDEZ ARIAS, 8.- LUCIO HERNANDEZ ARIAS, 9.- RAMON DE LA CRUZ GALMICHE 10.- ENRIQUE GARCIA PEREZ, CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DECLARADAS VACANTES EN RESOLUCION DE LA COMISION AGRARIA MIXTA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1989, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 10 DE ABRIL DE 1989, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL FAISAN" DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, A LOS CC. INES HERNANDEZ ARIAS 2.- OCTAVIO HERNANDEZ MAY, 3.- TEODORA HERNANDEZ ARIAS, 4.- MANUELA MAYO REYES, 5.- MIGUEL MENDEZ HERNANDEZ, Y 6.- SANTIAGO DE LA CRUZ HERNANDEZ, CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO: PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRA

RIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL FAISAN", DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE LA TENENCIA

DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, DEL ESTADO EN VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, A LOS 20 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1991.

EL PDTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.
LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ.

EL SECRETARIO
LIC. JULIO CESAR VIDAL PEREZ.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO. MVZ. FAUSTINO TORRES CASTRO.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FEDERAL.
LIC. PABLO PRIEGO PAREDES.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.
PROFR. RAMON CORNELIO GOMEZ.

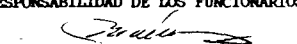
UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A DE C.V
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
PASAD TABASCO # 1402, TABASCO 2000
C.P. 86035 VILLAHERMOSA, TABASCO
ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE ABRIL DE 1992
(MILLARES DE PESOS)

A C T I V O			P A S I V O Y C A P I T A L		
120	BANCOS DEL PAIS	\$ 1,351'121	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA.	\$ 281'869
130	OTRAS DISPONIBILIDADES	129'380	590	PRESTAMOS DE BANCOS.	3,776'199
150	ACCIONES	40'000	601	PRESTAMOS DE SOCIOS	159'800
200	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	3,969'008	670	RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIG. DIVERSAS	31'862
220	PREST. DE HABILITACION O AVIO	41'811			
230	PREST. REFACCIONARIOS	54'497	690	CREDITOS DIFERIDOS	897
240	PREST. CON GTIA. INMOB.	58'866	710	CAPITAL SOCIAL FIJO \$ 2,000'000	
300	AMORT. Y CREDITOS VENCIDOS (NETO)	569'043	711	CAP. SOCIAL VARIABLE 100'000	\$2,100'000
310	DEUDORES DIVEROS (NETO)	42'144	720	CAP. FIJO NO EXHIBIDO 49'600	
330	OTRAS INVERSIONES (NETO)	8'100	721	CAP. VARIABLE NO EXHIB. 100'000	149'600 1,950'400
350	MOBILIARIO Y EQ. (NETO)	130'010	730	RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	169'964
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)	37'321	790	RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	60'310
					2,180'674
		\$6,431'301			\$ 6,431'301
Cuentas de Orden					
	800	TITULOS DESC. CON NTRO. ENDOSO	\$ 14,984'344		
	860	Cuentas de Registro	26,607'511		

" EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY Y 19 DE SU REGLAMENTO INTERIOR, DE APLICACION GENERAL Y OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA."

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.


LOURDES PEREZ VIDAL
GERENTE


L.C.P. ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES
CONTRALOR.

No. 5135

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO****CUNDUACAN, TAB., A 17 DE ABRIL DE 1991.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente Civil número 174/990, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por RICARDO ESCOBAR NARANJO, en contra de JUAN, MANUEL Y FERNANDO ESCOBAR HERNANDEZ Y DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, existe un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Vistos: La cuenta Secretarial y se acuerda: UNICO: Por presentado RICARDO ESCOBAR NARANJO con su escrito de cuenta y documentos anexos descritos en la razón Secretarial que antecede, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y autorizando para oírlos al C. RENE RUIZ ZENTELLA, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil el Juicio de Prescripción Positiva en contra de los señores JUAN, MANUEL Y FERNANDO ESCOBAR HERNANDEZ, quienes son de domicilio ignorado, y el C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de Villahermosa, Tabasco. Con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 94, 142, 155 Fracción IV, 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles y 1135, 1152, 1153, 1156 y relativos del Código Civil, ambos Ordenamiento Jurídico Vigente en el Estado y 39 de la Ley Orgánica del Poder en la Entidad, se admite y se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, en consecuencia inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples y anexos exhibidos de la demanda corrase traslado y emplacese a los demandados para que en un término de nueve días contados al día siguiente al emplazamiento, produzcan su contestación y hagan valer sus excep-

ciones su las tuviere, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confeso de los hechos aducidos por el promovente debiendo también señalar domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que en caso contrario las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este H. Juzgado. Apareciendo que el demandado C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, acorde a lo establecido en los dispositivos 103 y 104 del Ordenamiento Jurídico Legal invocado anteriormente con oficio gírese atento exhorto al Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Tribunal, ordene a quien corresponda emplazar al funcionario de referencia en su domicilio antes mencionado, concediéndole dos días más en razón a la distancia. Por otra parte y como los iguales demandados, JUAN, MANUEL Y FERNANDO ESCOBAR HERNANDEZ son de domicilio ignorado, como se justifica con la constancia que adjunta el promovente expedida por el C. ABRAHAM SANCHEZ RAMOS, Director de Seguridad Pública Municipal de este lugar, procede su notificación por edictos de conformidad con lo previsto en el dispositivo 121 Fracción II del Código de Proceder en la Materia, por lo tanto, hagase la publicación de este auto por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y lo mismo deberá hacerse en otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a los demandados que en este Juzgado existe un juicio de Prescripción Positiva promovido por el actor RICARDO ESCOBAR NARANJO y que deberá de pasar en cualquier día y hora hábil y en un término de sesenta días a recoger las copias de la demanda y sus anexos que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para correrle traslado, debiendo producir su contesta-

ción por escrito dentro de los nueve días hábiles siguientes, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para que se le hagan las notificaciones advertidos que de no hacerlo se les tendrá por legalmente emplazados y por presuncionalmente confeso de los hechos que hace valer en ocurrente, y las notificaciones ulteriores y aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. Asimismo, hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales mismos que empezará a correr al día siguiente en que venza el de contestación salvo reconvencción o excepción dilatoria que interrumpa el procedimientos normal del presente juicio, tal y como lo provee el numeral 284 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, como el mencionado actor, ofrece pruebas en el escrito de que se trata, dígamele que estas sean proveídas en su momento procesal oportuno. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mando y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Pasante de la Carrera de Licenciado en Derecho, Ciudadano JORGE RAMOS MENDEZ que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

C. JORGE RAMOS MENDEZ.

1-2-3

No. 5139

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA
CIUDAD.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Me permito transcribir a Usted el acuerdo dictado en el expediente 55/992, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por la C. AUDOSIA ALVAREZ IZQUIERDO y/o AUDOSIA ALVAREZ IZQUIERDO en contra del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD y a la letra dice:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---VISTOS: Atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee.

---Téngase por presentada a la Señora AUDOSIA ALVAREZ IZQUIERDO, con sus escritos de cuenta y anexos descritos en la razón Secretarial, y se acuerda.

1.- Apareciendo que el Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, dentro del termino legal que le fué concedido no dió contestación a

la demanda instaurada en su contra, a como se solicita y con fundamento en los artículos 262, 616, 618 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA EN REBELDIA y se manda recibir el asunto a pruebas conforme al artículo 284 del citado ordenamiento, y se le hace saber a dicho demandado que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las resoluciones subsecuentes le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. Publíquese el presente por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, a manera de Edictos.

---2.- Por cuanto al ofrecimiento de pruebas que hace en escrito de fecha seis de los corrientes, se considerará en su momento oportuno.

---3.- Ahora bien, respecto al Mandato Judicial que otorga a favor del Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, debe comparecer la otorgante en cualquier día y hora habil ante esta Autoridad a ratificar en su caso, dicho mandato, previa identificación.

---4.- Hágase el computo para el ofrecimiento de pruebas según el artículo 284 del Co

digo de Procedimientos Civiles Vigente.

---Notifíquese personalmente al actor. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA, que Certifica y da fé,-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR DOS VECES CONSECUTIVAS, POR VIA DE NOTIFICACION TRANSCRIBO A USTED LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS ANTES INDICADOS, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

S E G U N D A C O N V O C A T O R I A

Por acuerdo del H. Consejo de Administración y con fundamento en lo estipulado en el artículo trigésimo octavo de los Estatutos de ULTRALACTEOS S.A. DE C.V. y en base a lo dispuesto en los artículos 180, 181 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a todos los señores accionistas de esta Sociedad para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que deberá llevarse a cabo en el domicilio social, sito en Avenida Adolfo Ruiz Cortinez 2221, a partir de las doce horas del día 15 de mayo de 1992, de acuerdo con la siguiente:

O R D E N D E L D I A

- I.- Recuento del número de acciones representadas.
- II.- Lectura de la presente convocatoria y declaración de apertura de la Asamblea.
- III.- Informe del Consejo de Administración.
- IV.- Lecturas del Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1991, discusión y aprobación del mismo después de haber oído el Dictamen del Comisario.
- V.- Elección de los Consejos de Administración y de Comisarios
- VI.- Clausura de la Asamblea.

Los libros de la Sociedad estarán a disposición de los señores accionistas que deseen consultarlos, en el domicilio social, desde esta fecha hasta el día de la Asamblea

Se recuerda que los apoderados de accionistas deben acreditar su mandato, cuando menos 24 horas antes de la Asamblea.

Los asuntos indicados en esta Orden del Día serán resueltos cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Villahermosa, Tabasco a 5 de mayo de 1992.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION


ING. ALFONSO LOPEZ VAZQUEZ

No. 5129

REQUERIMIENTO JUDICIAL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.****C. HILDA RODRIGUEZ GARCIA
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 526/991, relativo a Diligencias de Reincorporación al Hogar Conyugal, promovidas por NICANOR JIMENEZ SALVADOR, se dictó un auto de inicio de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno, que textualmente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. SEPTIEMBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

---Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

---Se tiene por presentado al C. NICANOR JIMENEZ SALVADOR, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, Diligencias tendientes a requerir Judicialmente a la señora HILDA RODRIGUEZ GARCIA, para que se reincorpore a su domicilio conyugal. Con fundamento en los artículos 163 y 168 del Código Civil; 142, 155 fracción VIII, 870 y relativos del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Y apareciendo que la C. HILDA RODRIGUEZ GARCIA, resulta ser de domicilio ignorado, según manifiesta el promovente; por lo tanto, de conformidad con los artículos 110 y 121 fracción II del Código Adjetivo de la Materia en vigor, procédase a notificarla por medio de Edictos que se ordenan Publicar en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, requiriéndola para que se reincorpore al domicilio conyugal que estableció con su esposo NICANOR JIMENEZ SALVADOR, ubicado en la Manzana G. Lote IC, de la Colonia INFONAVIT de esta Ciudad, a cumplir con sus obligaciones que la ley le impone, en virtud del matrimonio celebrado entre ambos. Téngase por señalado el domicilio que indica el promovente para oír y recibir notificaciones y por autorizado para tales efectos al Licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ.

---Notifíquese personalmente al actor y por edictos a la C. HILDA RODRIGUEZ GARCIA. Cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.

---Dos Firmas Ilegibles. Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 5136

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

**C. SALUD DEL CARMEN COMINO MAGAÑA
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente civil número 859/991, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO promovido por ARMANDO MORALES CASTILLO, en contra de SALUD DEL CARMEN COMINO MAGAÑA; con fecha veintitres de SALUD DEL CARMEN COMINO MAGAÑA; con fecha veintitres de abril de mil novecientos noventa y dos, se dictó proveído que a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

— Visto lo de cuenta, se acuerda:
— Como lo solicita el C. ARMANDO MORALES CASTILLO, parte actora en el presente juicio, en su escrito de cuenta, y en base al cómputo formulado por la Secretaría y con fundamento en el artículo 616 y 617 del Código de Procedi-

mientos Civiles en vigor en el Estado, se declara en Rebeldía a la demandada la C. SALUD DEL CARMEN COMINO MAGAÑA, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca surtiéndole efectos las notificaciones de este auto por los ESTRADOS DEL JUZGADO, así como las subsecuentes y aún las de carácter personal. Se ordena abrir a prueba el presente Juicio, por el término de DIEZ DIAS que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, con apoyo en el artículo 618 de la Ley Adjetiva antes invocada; publíquese este acuerdo por DOS VECES CONSECUTIVAS en el periódico Oficial del Estado, expidase los Edictos correspondientes para su publicación. De las pruebas ofrecidas por el actor en el presente juicio, dígamele que se reservarán para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

— Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo

proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, con quien actua que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista del día 24 del mes de abril de 1992. Conste.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDCITO A LOS 7 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1992, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ.

1 2

No. 5138

DIVORCIO NECESARIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE MACUSPANA, TABASCO.**

**C. MAGNOLIA HERNANDEZ CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 95/992, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO (domicilio ignorado) promovido por MANRICO ACOSTA CALDERON, en contra de Usted con fecha diecisiete de Febrero del año actual, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

".....Por presentado MANRICO ACOSTA CALDERON, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la Via Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de MAGNOLIA HERNANDEZ CRUZ, de domicilio Ignorado, fundándose en la causa prevista en la Fracción VIII del artículo 267 del Código Civil Vigente en el Estado.- Con fundamento en los artículos 267 Fracción VIII del Código Civil, 1o. 44, 155, Fracción XII, 254, 255, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la Via y Forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y

con atento oficio dèse aviso de su Inicio al Tribunal de Alzada.- Apareciendo que la demandada MAGNOLIA HERNANDEZ CRUZ es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hágasele notificación por Edictos y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Santamaría número 311 de esta Ciudad, y autorizando pa-

ra recibir toda clases de notificaciones al Licenciado FERNANDO WHITE CASTELLANOS y al C. CARLOS ALBERTO LOPEZ GOMEZ".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana".

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

1 2 3

No. 5133

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
DE CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 221/991 (Sección de Ejecución), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de AGROQUIMICA DE CARDENAS, S.A. y de los señores LEONARDO LOPEZ CABRERA Y ERNESTINA ANGUIANO ROJAS, se señalaron LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, respecto de los siguientes bienes muebles e inmueble:

a).- Predio Urbano y construcción ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas de esta Ciudad, con superficie de 140.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17.64 metros con Fernando Valenzuela Priego; al Sur 17.35 metros con Jorge Plinio Valenzuela Aguilera; al Este 7.72 metros con Hermanos González y al Oeste 8.50 metros con Avenida Lázaro Cárdenas; inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de la Sociedad Mercantil Agroquímica de Cárdenas, S.A. de C.V. bajo el documento en la cantidad de \$157'400,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATRO CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

b).- Un televisor a color marca "MAJESTIC" de catorce pulgadas, Modelo TVC-1480, clasis 03-056, valuado en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

c).- Una videocassetera marca "SANYO" SERIE número 35233075, Modelo VCR-7500, con un valor pericial de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

d).- Un modular estereofónico con equalizador integrado, tornamesa, marca "PANASONIC", con dos tocacintas, con sus respectivos baffles, Modelo SG-K50N; Serie K7-113-696, valuado en \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N).

SE CONVOCA POSTORES.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes, menos la retaza del veinte por ciento (20%) fijada para esta almoneda. Los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto, así como para su fijación en los lugares públicos de costumbre, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No.5120

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA: P R E S E N T E.

En el expediente Civil número 50/992, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el señor DOMINGO HERNANDEZ REYES, con fecha Once de Febrero del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS, lo que me al Ciudadano DOMINGO HERNANDEZ REYES, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistente en original del Plano del predio Rústico ubicado en el Poblado Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, un Certificado Negativo de propiedad expedido por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha Seis de Febrero del presente año, dos Recibos del Impuesto Predial expedido por la Tesorería Municipal número 800 9617 y 8373254 de fecha veinticinco de Mayo del año próximo pasado y quince de Marzo del año de Mil Novecientos Noventa, Constancia de vecindad expedida por el Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, señor JUAN MENDEZ CRUZ, de fecha veinticinco de Enero del año actual, señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y autorizando para que en mi nombre y representación las realice al Licenciado JUAN CORZO GARCIA, promovido en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión de que ha venido disfrutando de manera pacífica, continua haciéndolo a la fecha respectu al Predio Rústico ubicado en la Villa Vicente Guerrero, Centla

Tabasco, con superficie de 6-0720 Has., con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 132.00 Mts., con Domingo Hernández Reyes, 132.00 Mts., Con Domingo Hernández Reyes; Al Sur 132.00 Mts. con Laguna Santa Anita; Al Este, 460.00 Mts., Con Gabriel Hernández Reyes; al Oeste, 460.00 Mts con Fernando Luis Hernández Reyes como lo acreditó con el plano correspondiente que acompaña. Con fundamento en los Artículos 870, 904 Fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Ordénese la Publicación de este auto por edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico Oficial de Mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; gírese Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda, a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios Públicos más concurridos de esta Dependencia; al Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, a fin de que se sirva fijar avisos en los tableros de esa Delegación; para los efectos de quién se crea con mejor derecho, comparezca ante el Juzgado en el término de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la Publicación del último Edicto; hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de

la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y de los Colindantes; requiérase al promovente para que señale nombre y domicilio exactos de los colindantes para llevar la notificación personal y dígaselo que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su Comunidad y tener arraigo en las misma. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles. En once de febrero de Mil Novecientos Noventa y Dos, se publicó el auto que antecede y se registró en expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 50/992 y se dió aviso de su inicio a la H. Supeprioridad.- Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario de Mayor circulación del Estado, que se edicta en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., 28 de Abril de 1992.

ATENTAMENTE.

LA 1RA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 5134

DIVORCIO NECESARIO

**"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
JONUTA, TABASCO.**

**FEDERICO SANCHEZ VALENZUELA
DONDE SE ENCUENTRE:**

Comunico a Usted que en el Expediente Civil Número 58/992, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por CRUZ DEL CARMEN MAY GARCIA, con fecha once de Marzo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que a la letra dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

VISTOS; por presentado CRUZ DEL CARMEN MAY GARCIA con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en oficio firmado por el LIC. FIDELIO QUINTO PERALTA DAMIAN, Director de Seguridad Pública Municipal, Acta de Nacimiento de la menor SILVIA SUSANA SANCHEZ MAY y Acta de Matrimonio celebrado por FEDERICO SANCHEZ VALENZUELA Y CRUZ DEL CARMEN MAY GARCIA, y copias simples que exhibe con el que promueve en VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo FEDERICO SANCHEZ VALENZUELA, de domicilio ignorado y señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho

Marcado con el número 312 Localizado en la Calle Miguel Hidalgo en esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al C. LIC. JOSE STALIN ANTONIO LOPEZ, se acuerda: PRIMERO: Con fundamento en los Artículos 254, 255, 257, 258 Y 259 y relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de inicio al Superior y al Ciudadano Agente del Ministerio Público la intervención que legalmente le compete. SEGUNDO: Emplacese a Juicio al demandado FEDERICO SANCHEZ VALENZUELA, como ordena el Artículo 121 Fracción II del referido ordenamiento debiendo publicarse EDICTOS por tres veces en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación, para que dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación ocurra a este Juzgado a recoger las copias del traslado y a poner las excepciones que tuviere que hacer valer apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos y confesada la demanda. TERCERO.- Se hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de diez días

fatales y empieza a correr a partir del día siguiente en que vence el término para contestar demanda como lo señala el Artículo 284 del Código Procesal Civil del Estado".

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante la Secretaria Judicial C. ABELINA RAMOS HUERTA, que certifica y da fé. Dos firma ilegibles, Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ABELINA RAMOS HUERTA.

No. 5130

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el cuadernillo de ejecución de sentencia, deducido del expediente número 156/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMER-MEX S.N.C., en contra de ISIDRO GARCIA MEDINA Y ROSA MENDEZ MINA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se acuerda:

---1o. Téngase por presentado al Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ con su escrito de cuenta y toda vez que en autos el avalúo practicado por el Perito Valuador de la parte actora y en virtud de no haber sido impugnado el mismo, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

---2o. Asimismo, se tiene por presentado al referido actor con su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 543, 544, 549, 552, 553, 577 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio y para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda PÚBLICA: Se fijan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, y al mejor postor los predios que le pertenecen a los demandados ISIDRO GARCIA MEDINA Y ROSA MENDEZ MINA, que son los siguientes: Un predio Urbano ubicado en la calle Juárez del Poblado Villa la Venta de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie total de 281.01 con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 30.80 metros con CEFERINO CRUZ Y FELICIANO VAZQUEZ, al SUR: 30.80 metros con Propiedad de FERNANDO FARIAS Y DOCTOR CASTANEDA, al ESTE: 8.10 metros con propiedad del Señor R. VILLANUEVA, al OESTE: 10.30 metros con la

calle Juárez, fue inscrito a nombre de ISIDRO GARCIA MEDINA Y ROSA MENDEZ MINA, inscrito con fecha 3 de agosto de 1987, bajo el número 1370 del Libro General de Entradas a folios del 3116 al 3118 del libro de duplicados, volumen 41 quedando afectado el predio número 6182 a folios 152 del libro mayor volumen 23 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, correspondiente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, precio fijado de este predio es la cantidad de \$109'800,000.00 (CIENTO NUEVE MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor comercial asignado por el Perito Valuador común de las partes y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de \$73'200,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES DOS CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PRECIO URBANO CON CONSTRUCCION. Ubicado en la esquina que forman las calles Iztaxihuatl y Manuel Mora del Poblado Villa la Venta del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 253.26 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 39.40 metros con BELEN PENA LOZA, al SUR: 36.50 metros con la calle Iztaxihuatl, al ESTE: 3.00 metros con calle Manuel Mora, al OESTE: 10.40 metros con EYANGELINA HERNANDEZ, el cual fue inscrito el 28 de mayo de 1960, bajo el número 572 del Libro General de Entradas a folios del 1273 al 1275 del libro de duplicados Volumen 44 quedando afectado el predio número 15673 a folios 98 del libro mayor volumen 59 del Registro Público de Cardenas, Tabasco. Correspondiente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, a nombre de ISIDRO GARCIA MEDINA Y ROSA MENDEZ MINA, precio fijado de este predio es la cantidad de \$82'000,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) valor comercial asignado por el Perito Valuador común de las partes y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de \$54'666,666.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) multiplicandose la cantidad por medio de este

los que se insertarán en el periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en la capital del Estado por tres veces dentro de nueve días, convocandose postores, asimismo, deberán fijarse avisos en los sitios públicos de costumbre en esta Ciudad, así como el lugar donde están ubicados los predios que se rematan.

---3o. Para tomar parte los licitadores en la subasta deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad en efectivo igual al 10% de la suma que corresponde a las dos terceras partes del importe del predio de cada una de los predios cuyas características han quedado descritas con anterioridad, mismos que se sirve de base para el remate en cuestión sin cuyo requisito no serán admitidas en la subasta correspondientes que se celebrará en el recinto de este Juzgado.

---Notifíquese personalmente. Cumplase. Así lo proveyo y firma el Ciudadano Licenciado JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ Juez Primero Civil de Primera Instancia: Por ante la Secretaría Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rubricas.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

No. 5115

INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.

En el expediente Civil número 39/992, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovida por la C. BERTHA CHAVEZ LOPEZ, con fecha trece de Febrero del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Por presentada la C. BERTHA CHAVEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña consistentes en el Original del Plano del predio urbano y casa habitación ubicado en la calle J. María Pino Suárez Num. 106 en esta Ciudad propiedad de la promovente BERTHA CHAVEZ LOPEZ, Original del Certificado Negativo expedido por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, original de la Constancia Catastral expedida por los CC. VICTORIA BRITO ARJONA Y PASCUAL JIMENEZ LEON, Receptora de Rentas y Residente Catastral respectivamente, una forma DCIP-1 expedida por la Secretaría de Finanzas, Departamento de Catastro e Impuesto Predial, Un recibo del Impuesto Predial Número B 111931 expedido por el Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, y una Constancia de vecindad, expedida por el Profesor PEDRO MENDEZ SEGOVIA Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa número 719 de la Calle Benito Juárez de esta Ciudad, autorizando para que a su nombre y representación las oiga y reciba aún las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme con este motivo y tome apuntes al C. Abogado FERNANDO PEREZ CHAN, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA.

DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto a un predio urbano ubicado en el número 106 de la Calle José Ma. Pino Suárez de esta Ciudad y Puertos de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 217.00 M2, el cual se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: AL Norte, 9.04 Mts. con propiedad de Andres Sanchez; Al Sur: 9.04 Mts. con Calle José Ma. Pino Suárez. Al Este, 24.00 Mts. con propiedad de Natal Casanova; Al Oeste, 24.00 Mts. con propiedad de Genoveva Vidal Hidalgo Viuda de Mier y Terán lo que justifica con el original del Plano que en tamaño oficio acompaña a este escrito. Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1138, 1151, 1152 Fracción I, 2932 del Código Civil en Vigor en el Estado, 1o. 2o. 155, 870 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado; formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso a la H. Superioridad. Fijense avisos en los lugares públicos de costumbre y dese amplia publicidad por medio de la prensa a este proveído mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado; gírense oficios al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Dependencia, para los efectos de quien se creas con mejor derecho comparezca ante el Juzgado dentro del término de treinta

días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de los colindantes. Notifíquese Personalmente, Cumplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. PASANTE DE DERECHO MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. En tres de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Dos, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 39/992, y se dió aviso de su Inicio a la H. Superioridad. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa a través de Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas.

ATENTAMENTE
Frontera, Tab., Marzo 2 de 1992.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C.P. DE MARTHA ELENA CARBALLO
VALENCIA.

No. 5113

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL**

Los señores CONCEPCION CASTILLO ROMERO Y MARIA CRUZ VARGAS CASTILLO promovieron en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de esta ciudad, bajo el número 250/992, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintinueve de abril del presente año, respecto al predio sub-urbano ubicado en la Ranchería Benito Juárez Primera Sección de este Municipio, con superficie de 80.363.00 M² OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, incluyendo la parte construida de 106.48 M² CIENTO SEIS METROS, CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS

CUADRADOS, limitando al NORTE: 203.00 y 33.00 metros con Carretera Benito Juárez-Huapacal. SUR: 153.55 metros con propiedad de Evelsain Castillo Castillo. ESTE: 270.00 y 84.50 metros. con propiedad de Rosario Xicoténcatl. OESTE: 81.00 y 324.00, 32.90 y 72.00 metros con propiedad de Lázaro de Dios y Carmen Zapata (sobre dicho predio pasa el dren como se aprecia en el plano que adjunta, en una superficie de 38.00 metros por el Este y 35.00 metros por el Oeste).

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTI-

FICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA, JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

3

No. 5114

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor LEONEL LEYVA GOMEZ, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de esta ciudad, bajo el número 191/992, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintitrés de abril del año de mil novecientos noventa y dos, respecto al predio URBANO, ubicado en la calle Revolución antes sin nombre de este Municipio de Nacajuca, Tabasco constante de una superficie de 1,000.00 (MIL METROS CUADRA-

DOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 30.00 metros con HUMBERTO CACERES BRAVO; al Sur: 50.00 metros con ISABEL LOPEZ RAMIREZ; al Este: 20.00 metros con Juan López Ramírez; y al Oeste: 20.00 con CALLE REVOLUCION.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE

ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SRIA. JUDICIAL CIVIL
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

3

No. 5111

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**PRIMERA ALMONEDA:
AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 310/986, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración DEL BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. en contra de los CC. ARTURO IGLESIA GUTIERREZ Y MARGARITA GARCIA DE IGLESIA, con fechas veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno; y (31) de marzo de mil novecientos noventa y dos, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Visto el escrito de cuenta y anexo se acuerda: PRIMERO.- Se tiene al C. LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, por medio de su escrito de cuenta exhibiendo certificado de gravamen de diez años a la fecha del predio sujeto a remate, mismo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.- SEGUNDO: En virtud de que el término concedido a la parte demandada para objetar el avalúo, exhibido por el perito presentado por la parte actora, se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales y designándose como perito común al C. ING. GUSTAVO ESPINOZA AYALA.- TERCERO.- Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.- PREDIO RUSTICO: TABLAJE DE TIERRA SIN NOMBRE.- Ubicado en el Municipio de Tahmek de Izamal, Estado de Yucatán, con una superficie total de 4-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mérida Yucatán bajo el número 261 y 203 como partida segunda, a folios 113 del tomo 24-G de rústico del libro primero, al que le fue fijado un valor comercial de OCHO MILLONES DE PESOS

00/100 M.N. y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que le sirve de base para el remate al bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- SEXTO.- Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Mérida Yucatán para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquella Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la Secretaria de Acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ. En (31) de marzo de mil novecientos noventa y dos, esta secretaria da cuenta a la C. Juez con un escrito presentado por el Lic. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en seis de los corrientes. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A (31) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Lic. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en su escrito de cuenta y por las razones que en el mismo expone se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada mediante auto de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno. En consecuencia expídanse los avisos y edictos correspondientes para su publicación en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado en la hora y fecha señalada; Insertese este auto al auto citado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (27) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 5127

DIVORCIO NECESARIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

C. FELIPE CADENA VAZQUEZ.

En el expediente civil número 224/992, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por JACOBA ZACARIAS MOO, en contra de Usted, con fecha nueve de Abril del presente año, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS: Por presentada JACOBA ZACARIAS MOO, y anexos consistentes de tallados en la razón Secretarial, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de FELIPE CADENA VAZQUEZ, quien es de domicilio ignorado, y de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La disolución del vínculo Matrimonial que actualmente une con el demandado, fundada en la causal prevista en la fracción VIII, del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado. b).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre mi menor hija MARIA ISABEL CADENA ZACARIAS. c).- La disolución de la Sociedad Conyugal que nació al contraerse matrimonio d).- El pago de los gastos y costas que se originen en la tramitación del presente Juicio. Con fundamento en los artículos 266, 267, Fracción I, VIII, 291 y relativos

del Código Civil, relacionados con los artículos 254, 255, 256, 258, 284, 155 Fracción II, del Código de procedimientos civiles, en vigor, se da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. Apareciendo que el demandado FELIPE CADENA VAZQUEZ, es de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código Adjetivo Civil en Vigor, hágasele la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, por tres veces consecutivas haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contará a partir de la última publicación del edicto a recoger las copias de traslado ante este Juzgado, en un término de TREINTA DIAS que se contará a partir de la última publicación del edicto a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda. Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 106 de la calle Vicente Guerrero de esta Ciudad y

autorizando para recibirlas a los Licenciados AMILCAR ARGAIZ CABRALES Y DIEGO HERNANDEZ ALONSO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y para su publicación en el Periodico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veintinueve días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Dos. En la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
C. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

1 2 3

No.5119

INFORMACION AD-PERPETUAM**A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.**

En el Expediente Civil Número 49/992, relativo a vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por el C. DOMINGO HERNANDEZ REYES, con fecha once de Febrero del presente año se dictó un auto que copiado a la letra dice:

Por presentado el Señor DOMINGO HERNANDEZ REYES, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en original del Plano del predio rústico ubicado en el Pueblo Ignacio Allende de este Municipio, Certificado Negativo de Propiedad expedido por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Dos Recibos del Impuesto Predial Número B 009415 y B 373052 expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional en la Tesorería Municipal de esta Ciudad y Constancia de vecindad expedida por el Delegado Municipal del Poblado Ignacio Allende de este Municipio, con el que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, con el fin de justificar plenamente el Derecho de Posesión que ha venido disfrutando con relación a un predio rústico ubicado en el Poblado Ignacio Allende de este Municipio, con superficie de 6-07-20 Has., con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 132.00 Mts, con Domingo Hernández Reyes; Al Sur; 132.00 Metros con Laguna Santa Anita; Al Este 460.00 metros con Antonio Magaña Gil y Al Oeste 460.00 metros con Gabriel Hernández Reyes como lo acredita con el Plano correspondiente

que acompaña. Con fundamento en los Artículos 870, 904 Fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.- Ordénese la publicación de este auto por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, gírese oficial al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda, informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Dependencia; al Delegado Municipal del Poblado Ignacio Allende Centla, Tabasco, a fin de que se sirva fijar avisos en los tableros de esa Delegación; para los efectos de quien se crea con derecho, comparezca ante el Juzgado en el término de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto; hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y de los colindantes; requiera-se al promovente para que señale nombre y domicilios exactos de los colindantes; para llevar la notificación personal y..... digasele que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en

su Comunidad y tener arraigo en la misma.- El promovente DOMINGO HERNANDEZ REYES señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado y autoriza para que en su nombre y representación las reciba el Licenciado JUAN CORZO CANCINO.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA EL GUERA VENTURA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. PASANTE DE DERECHO MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- En Once de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Dos, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 49/992, y se dió aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.- Una firma ilegible.

Lo que se transcribe para su publicación mediante la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab. Abril 27 de 1992.
ATENTAMENTE
SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA.

No. 5128

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO-
JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 077/990 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada CANDELARIA PEREZ SALA Y ALEJANDRO LAZO RENDON, en contra de ZOYLA MARINA CORDERO DE LOPEZ. Se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

AUTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, A (2) DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos el escrito de la Licenciada CANDELARIA PEREZ SALA, para que obre como procesa se acuerda:

PRIMERO: Consecuentemente y como lo pide la Licenciada CANDELARIA PEREZ SALA, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412, y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y subsecuentemente del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicable supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el 50% cincuenta por ciento, del siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANO

a) Un Predio Urbano con Construcción ubicada en el Lote 30 Manzana 6 de la calle Principal en el Triunfo la Manga (hoy Gaviotas), del Municipio del Centro, constante de 764 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: AL NORTE, 65.00 metros

con el Lote 31, al SUROESTE.- 64.50 metros con el lote 29, AL NORESTE, 10.50 metros con calle Principal (Hoy Malecón Leandro Rovirosa Wade), AL SURESTE: 13.40 metros con andador a favor de ZOILA MARINA CORDERO DE LOPEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de ésta ciudad el 16 de enero de 1984 bajo el número 331 del Libro General de Entradas quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 49624, a folio 224 del libro Mayor Volumen 193, al que se fijó un valor comercial de \$ 50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS) 00/100 M.N) .. por la totalidad del predio y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado ó bien el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Ubicado en la Segunda Planta del citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirvieron de base para el Remate.

TERCERO: Como en éste asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del

Estado así como uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en ésta ciudad, fijándose además avisos en los sitios Públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad para lo cual expóndanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará acabo en éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO,

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaria de Acuerdos que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE

LIC. DALIA MARTINEZ PEREZ.

No. 5124

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL:**

En el expediente número 365/989 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Julio César Camposeco Góngora, Endosatario en Procuración del Dr. Ariel Luna Luna, en contra de Gregorio Morales Torres, se encuentra un proveído de fecha Abril Diez del año actual, que copiado textualmente dice:

-PROVEIDO-

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos con los escritos y anexos se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al demandado Gregorio Morales Torres tomar con su escrito de cuenta, haciendo sus manifestaciones sin que surta efecto legal alguno, en virtud de que el avalúo que pretende objetar, emana precisamente de un perito tercero en discordia designado por este Tribunal y no por el Perito de la parte contraria; así también la Carta y Factura y el Talonario de pagos constantes de 28 talones, los que se agregan a estos autos.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado Julio César Camposeco Góngora endosatario en Procuración del Doctor ARIEL LUNA LUNA, se aprueba el avalúo rendido por el perito tercero en discordia señor Carmen Valencia Carrillo para efectos legales:

y con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor en concordancia con los numerales 543, 549, 550, 551, 552, 553 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado GREGORIO MORALES TORRES, y que es el siguiente: - Un Automóvil marca VOLKSWAGEN modelo Ochenta y nueve Color Blanco, con placas de Circulación WMB-046 del Estado de Tabasco, Bienio 88-89, con número de motor AF-998669, Serie 11K0016164, Registro Federal de Automóviles 9038488, valuado en la cantidad de \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N)

TERCERO: Anunciese por TRES VECES dentro de Tres días por medio de Edictos que se publicarán en el Periodico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en esta ciudad Capital del estado de Tabasco; así también publíquense los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad. Entendido que la subasta se verificará en el recinto de este juzgado a las nueve horas del día veintinueve de Mayo del año actual, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$9'000,000.00 según el dictamen del perito valuador tercero en discordia Carmen Valencia Carrillo quien presta sus servicios en la Procuraduría General de Justicia de servicios periciales Coordinación de Peritaje y

avalúos del Estado, siendo postura los que cubran las dos terceras partes de esta Cantidad y que viene a ser la siguiente: \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% del valor asignado al bien que se saca a remate, sin cuyo requisitos no se administrarán.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil por ante el Secretario Judicial Audomaro Peralta Rodríguez que certifica y da fé.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"

DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.

No. 5116

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TAB.

C. PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuaderno de Sección de ejecución, derivado del expediente número 374/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, como Apoderado General de Bancomer, S.N.C. en contra de PEDRO TRINIDAD CANO MOLLINEDO, con fecha veintiuno de abril del año en curso se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

VISTA:- La razón de cuenta Secretarial, y se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Actor en su escrito de cuenta, se tiene aprobado el Avalúo presentado por el ciudadano Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Como lo pide el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 559 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Primero, Sáquese a Pública Subasta y al primera Almoneda y al Mejor Postor los siguientes bienes inmuebles: a).- Predio Rústico denominado "La Esperanza" ubicado en el Municipio de Amatlán, Chiapas, con superficie de Treinta y seis Hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el Avalúo. Como consta en Escritura Número 3567, Volumen LXXVI, otorgada el Treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Teapa, Tabasco, inscrita en el Registro Público con el número 39 del Libro Original de la Sesión Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Simojovel de Allende, a los seis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve, al que le fue fijado un valor comercial correspondiendo al Valor Físico determinado que es la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS Y es Postura Legal la que cubra las Dos terceras partes de dicha cantidad.- b).- Predio Rústico denominado "El Sacrificio" Fracción de la Montaña, ubicado en el Municipio de Amatlán, Chiapas, con superficie de Treinta Hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el

Avalúo, Según Escritura Pública Número 3566, Volumen LXXVI, otorgada el Veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Teapa, Tabasco, inscrito en el Registro Público con el número Cuarenta del Libro original de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Simojovel de Allende, a los Seis Días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve, al que le fue fijado un Valor Comercial correspondiendo al Valor Físico determinado y que es la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS, y es Postura Legal la que cubra las dos Terceras partes de dicha cantidad.- c) Predio Rústico "San Enea" ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero, Municipio de Teapa, Tabasco, con superficie de 24-89-60 Hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el Avalúo, registrado en Jalapa, Tabasco, el nueve de abril de mil novecientos noventa, bajo el número 187 del Libro General de Entradas, a folios del 780 al 785 del Libro de Duplicados, Volumen 66, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,508, Folios, 199, del Libro Mayor Volumen, 39, al que le fue fijado un Valor Comercial correspondiente al Valor físico determinado y que es la cantidad TRESCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- d).- Lote Número 13, Manzana, 8, del Fraccionamiento la Tejería, ubicado en la Calle Número Uno de esta Ciudad, con superficie de 335.00 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias contenidas en el Avalúo, dicho inmueble fue inscrito el once de septiembre de mil novecientos ochenta, bajo el número 389 del Libro General de Entradas, a folios del 985 al 990 del Libro de Duplicado, Volumen 56, afectado el predio número 9007, a folio 215, del Libro Mayor Volumen 29, al que le fue fijado un valor Comercial correspondiendo al Valor Físico determinando y que es la cantidad de VEINTE MILLONES CIENTO MIL PESOS y es Postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, con domicilio conocido una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento (15%) de la cantidad base para el Remate de cada uno de los Bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, fijándose además Avisos en los sitios Públicos más concurridos de esa Capital, en convocación de Postores, entendido de que la subasta tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las nueve horas del día veintidos de Junio del año de mil novecientos noventa y dos.

QUINTO.- Como lo solicita el Actor del Juicio en su escrito de cuenta y como de autos se desprende que efectivamente dos de los bienes embargados se encuentran ubicados en el Municipio de Amatlán, Chiapas, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Chiapas, con residencia en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, para que por medio de su conducto lo haga llegar al Juez Simojovel de Allende, Chiapas, para que en auxilio de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar los Avisos respectivos en el Municipio de Amatlán, Chiapas, en los lugares más concurridos de ese Lugar, para lo cual remítase el mismo con atento Oficio Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase. ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

En 21 de abril de 1992, se publicó el acuerdo.- Conste. POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE NUESTRA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.

C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

No. 5121

DIVORCIO NECESARIO

C. MARIA LUISA GUTIERREZ MORALES. DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 185/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por el C. SAUL PERALTA MARQUEZ, con fecha veintitres de marzo de mil novecientos noventa y uno, se dictó un Auto de Inicio, mismo que copiado a la letra íntegramente dice:

"... JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOZA, TABASCO, A VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

--VISTO: El escrito de demanda y anexos con que da cuenta la Secretaría se acuerda 1/o.- Por presentado el C. SAUL PERALTA MARQUEZ, quien promueve por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Una acta de matrimonio número 109., celebrado entre los CC. SAUL PERALTA MARQUEZ, Y MARIA LUISA GUTIERREZ MORALES, documental expedida por el Oficial número Dos del registro del Estado Civil de las Personas de la Villa y Puerto de Villa Sánchez Magallanes, Tabasco, Dos actas de nacimientos números 87 y 350, a nombre de los menores DORA MARIA y SAUL ambos de Apellidos PERALTA GUTIERREZ, documentales expedidas por el Oficial de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes perteneciente al municipio de Cárdenas Tabasco, una constancia de Domicilio Ignorado, expedida por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, en su calidad de Director General de Seguridad Pública del Estado, documental que se refiere a que la C. MARIA LUISA GUTIERREZ MORALES, es de domicilio ignorado, ya que mediante la búsqueda practicada por esa corporación, no se logró localizar a éste; con las cuales viene en la VIA ORDINARIA CIVIL, a Demandar JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa la C. MARIA LUISA GUTIERREZ MORALES, quien resulta ser de domicilio ignorado.- 2/o.- Con

fundamento en lo dispuesto por los numerales 1o. 2o. 25. 44. 55. 76. 77. 81. 83. 94. 95. 96. 97. 101. 109. 110. 111-142. 155 Fracción IV. 254. 255. 257. 258. 259. 260. 264. 272. 273. 275. 284. 285. 286. 293. 294. 402. 616. 618 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en concordancia con los artículos 1o. 2o. 22. 24. 29. 30. 31. 267 Fracción VIII. 411. 413. 414 Fracción I. 444 Fracción II. III. y IV. y demás concordantes del Código Civil en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Via y Forma Propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, con atento Oficio, dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.- 3/o.- Se tiene al Promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número Ciento Sesenta y Nueve(169) de la Calle Belisario Domínguez de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad Capital, y autoriza para dichos efectos incluso para que reciba aquellas de carácter personal al C. Licenciado JUAN CORZO CANCINO.- 4/o.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en concordancia con los numerales 616 y 618 del Cuerpo de Leyes invocado, y según lo manifestado por el actor de que la demandada MARIA LUISA GUTIERREZ MORALES, es de domicilio ignorado, en consecuencia, se ordena emplazar a dicha demandada por medio de Edictos, los que se publicarán de Tres en Tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y Uno de Mayor Circulación en el Estado, concediéndosele un término de TREINTA DIAS HABILES que serán computables a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias del Traslado, asimismo hágase de su conocimiento que vencido dicho término, empezará a correr el término de

NUEVE DIAS HABILES para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia advertida que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los puntos de hechos de la demanda Inicial presentada por el Actor; asimismo y según lo señala el numeral 111 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio en ésta Ciudad, Capital en donde poder oír y recibir las subsecuentes citas y notificaciones que se generen con motivo del presente Juicio, advertida que en caso de desacato a éste, Auto, las posteriores notificaciones, y aun aquellas de carácter personal le surtirán sus efectos legales por los Estrados del Juzgado.- Notifíquese personalmente Cumplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos, Pasante de Derechos BARTOLO DIAZ CEFERINO, que autoriza y da fé.- Seguidamente Dos Firmas ilegibles Rúbricas."

Lo que transcribo y comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en el estado, de Tres. en Tres Veces Consecutivas, expido el presente EDICTO a los Tres días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL PRIMER SECRETARIA JUDICIAL
PASANTE EN DERECHO.

C. BARTOLO DIAZ CEFERINO.

No.5117

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA PARAISO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL.**

---En el Cuadernillo de Ejecución de sentencia, deducido del expediente civil número 26/991 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HILDA OCAÑA RAMOS en contra de JOSE LUIS PEREZ LOPEZ; con fecha diez de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS: VISTOS: El escrito con que da cuenta la Secretaría se acuerda: 1/o.- En base al cómputo practicado por la Secretaría del Juzgado en fecha dieciocho de marzo del presente año, se tiene por concluido el término fijado a las partes para imponerse el avalúo emitido por el perito común de las partes, sin que conste en autos objeción alguna al respecto; en consecuencia se declaran aprobados para todos los efectos legales dichos avalúos, conminándose a las partes a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar como si se tratase de cosa juzgada. 2.- Como lo pide la actora HILDA OCAÑA RAMOS en el escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 552, 577 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en

primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien mueble: Vehículo marca DODGE-DART, tipo sedán, cuatro puertas, modelos 1981, con número de registro federal 5585590, número de motor hecho en México serie TI-07731 número económico 35 del Servicio Público, número de Placas 47VPA del Estado de Tabasco, mismo que se encuentra bajo el depósito del señor CANDELARIO ALEJANDRO FLORES en su domicilio ubicado en la casa marcada con el número quinientos-----

cuatro de la calle Gutiérrez Zamora y el cual tiene un valor de \$4'900,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen rendido por el Perito Valuador Ingeniero LUIS ARTURO DE LA FUENTE SANCHEZ, siendo postura legal la dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente, en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del mueble sujeto a remate. Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado anúnciese en forma legal la venta del mueble por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fijándose

además avisos en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIEZ DE-----

JUNIO DEL PRESENTE AÑO. 4/o.- Expídasele al ejecutante los edictos a publicar. Notifíquese personalmente y cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.---

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

-2-3

No. 5118

JUICIO EJECUTIVO CIVIL**AL C. CARLOS MARIO HERNANDEZ GARCIA.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se le hace saber que en el Expediente Civil número 180/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO CIVIL, promovido por MARIA CEFERINO TOSCA, en su contra, con fecha veintiocho de abril del presente año, se le dictó un ACUERDO, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Atentos al contenido de la cuenta secreta-rial se provee: PRIMERO.- A sus autos el escrito de MARIA CEFERINO TOSCA, como lo solicita y tomando en cuenta que el demandado CARLOS MARIO HERNANDEZ GARCIA, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 265 del-----

Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declara en rebeldía y se le tiene por presuntivamente confeso de los puntos de hechos que constituyen la demanda; asimismo hágasele saber a dicho demandado que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados. De conformidad con el artículo 408 del Ordenamiento Legal invocado, se manda a recibir el presente negocio a pruebas. SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES CONSECUTIVAS. Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo proveyo, manda y firma el C. Licenciado ENRIQUE MORALES CABRE-RA, Juez Civil de Primera Instancia, asistido

de la Secretaría Judicial de acuerdos, Pasante de Derecho C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fé.... Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL CIVIL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

2

P R I M E R A C O N V O C A T O R I A

Por acuerdo del H. Consejo de Administración y con fundamento en lo estipulado en el artículo trigésimo octavo de los Estatutos de ULTRALACTEOS S.A. DE C.V. y en base a lo dispuesto en los artículos 180, 181 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a todos los señores accionistas de esta Sociedad para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que deberá llevarse a cabo en el domicilio social, sito en Avenida Adolfo Ruiz Cortinez 2221, a partir de las diez horas del día 15 de mayo de 1992, de acuerdo con la siguiente:

O R D E N D E L D I A

- I.- Recuento del número de acciones representadas.
- II.- Lectura de la presente convocatoria y declaración de apertura de la Asamblea.
- III.- Informe del Consejo de Administración.
- IV.- Lecturas del Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1991, discusión y aprobación del mismo después de haber oído el Dictamen del Comisario.
- V.- Elección de los Consejos de Administración y de Comisarios
- VI.- Clausura de la Asamblea.

Los libros de la Sociedad estarán a disposición de los señores accionistas que deseen consultarlos, en el domicilio social, desde esta fecha hasta el día de la Asamblea

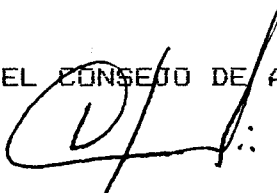
Se recuerda que los apoderados de accionistas deben acreditar su mandato, cuando menos 24 horas antes de la Asamblea.

Si la Asamblea no pudiera celebrarse a la hora señalada, de conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se atenderá a la Segunda Convocatoria, y en dicha Asamblea se resolverá sobre los asuntos indicados en esta Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

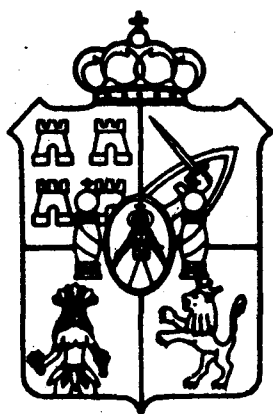
A T E N T A M E N T E

Villahermosa, Tabasco a 5 de mayo de 1992.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION



ING. ALFONSO LOPEZ VAZQUEZ



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco